

**CONVOCATORIA
DE BECAS COLABORACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS MIEMBRO DEL
CONSORCIO MADROÑO**

(2010)



Convocatoria de cinco becas de colaboración para la realización de tareas en las bibliotecas miembro del Consorcio Madroño.

B A S E S:

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan 5 (**cinco**) becas colaboración para realizar tareas de apoyo para el Consorcio Madroño, en varias de sus bibliotecas miembro.

2.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Alumnos matriculados en primer, segundo o tercer ciclo o grados de estudios universitarios, en alguna de las universidades miembro de Consorcio Madroño: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos.
- b) No haber renunciado a una beca colaboración de Consorcio Madroño o de las Universidades miembro sin causa justificada.

3.- Condiciones de las becas:

Los beneficiarios de estas becas desarrollarán las actividades descritas en el punto 5 de la convocatoria durante el periodo comprendido entre el **1 febrero y el 30 de noviembre del año 2010, prorrogables en el caso de que concurren las condiciones para ello**. El mes de agosto quedará excluido del periodo de la beca.

Dichas actividades se realizarán en las **dependencias de las siguientes universidades miembro del Consorcio Madroño: Universidad de Alcalá,**

Universidad Autónoma y Universidad Politécnica de Madrid, pudiendo variar la escuela / centro de trabajo de una misma universidad a lo largo del periodo de la beca. Entre otros criterios, para la asignación del centro se contemplará el de la cercanía del domicilio y la facultad en la que el beneficiario curse sus estudios.

El régimen de dedicación será de **cinco horas diarias en horario continuado de lunes a viernes, en turno de mañana o de tarde.**

Los beneficiarios recibirán una formación inicial que les facilite el desempeño de su tarea, y continuarán formándose en el ejercicio de su actividad diaria.

En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

La cuantía de las becas será de **450 euros mensuales**, para cada uno de los meses incluidos en el periodo de la beca.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con Madroño.

4.- Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 15 de diciembre de 2009, a las 14 horas.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán y enviarán a través de la página web de Madroño: www.consorciomadrono.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de copia del impreso de matrícula (original o fotocopia compulsada), "currículum vitae" y fotografía tamaño carné, así como, en su caso, de la justificación documental de los méritos que se aporten.

Es precisa la efectiva acreditación o justificación documental de los méritos alegados, con el fin de proceder a su valoración.

5.- Actividades a realizar y plan de formación teórico-práctico:

5.1 Actividades a realizar: La colaboración se basará en el apoyo en las tareas encomendadas, centradas básicamente en el soporte a la digitalización de fondos bibliográficos de las bibliotecas miembro, el apoyo en la administración de los repositorios de información desarrollados y gestionados por Madroño (red de repositorios de e-Ciencia), así como a otras tareas de apoyo a los centros de Madroño, o de administración de sistemas.

Los becarios dependerán, por lo que respecta a sus trabajos dentro de cada uno de los centros, de la correspondiente Dirección de la Biblioteca donde desarrollaran sus tareas.

6.- Admisión de aspirantes:

En el **plazo máximo de cuatro semanas** desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de Madroño: www.consorciomadrono.es.

Se formará una bolsa de suplentes con los aspirantes admitidos al proceso selectivo, que no hubieran obtenido plaza, con el objeto de cubrir posibles vacantes en el ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

La convocatoria y su resolución serán publicadas en la página web de Madroño (www.consorciomadrono.es), comunicándose a los candidatos seleccionados la concesión de la beca colaboración.

Se extenderá credencial de becario a favor de los candidatos seleccionados, quienes firmarán el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma.

La **renuncia** a la beca por parte del interesado deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Técnica de Madroño (direccion.technica@consorciomadrono.es) con una antelación mínima de 15 días.

7.- Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará presidida por José Antonio Magán (Coordinador de Consorcio Madroño) y compuesta además por:

- Ianko López Ortiz de Artiñano (Director Técnico de Consorcio Madroño)
- Juan Corrales (Webmaster de Consorcio Madroño)
- Carmen Gallo Rolanía (UAH)
- Marisa Pérez Aliende (UAM)
- José Ignacio González González (UPM)

Madrid, 3 de diciembre de 2009